



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 11 ENE. 2018

OFICIO N° 016 -2018-MEM/DGAAE

Señor

Justo Arsenio Salvador Salinas

Vicepresidente

Comité Lucha en Defensa del Agua

Jirón Azángaro N° 525 - Pampas- Pallasca

Ancash.-

Asunto : Proceso de Consulta Previa de los proyectos de las Centrales Hidroeléctricas Hydrika 3 e Hydrika 5.

Referencia : Carta S/N de fecha 30 de noviembre de 2017(registro N° 2756312)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, a fin de dar respuesta al documento de la referencia y comunicarle que, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MC, corresponde a la entidad promotora dirigir el proceso de consulta previa. Se entiende por entidad promotora a la entidad pública responsable de dictar la medida administrativa que es objeto de consulta, comprendiendo a los Ministerios a través de sus órganos competentes.

En ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM de fecha 4 de mayo de 2015, el Ministerio de Energía y Minas estableció los procedimientos en los que corresponde realizar la consulta previa para los sectores de hidrocarburos y electricidad, así como la oportunidad y la Dirección encargada de ejecutar el proceso de consulta previa. En la citada Resolución se estableció que la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos (DGAAE) es la entidad encargada de realizar el proceso de consulta previa de los proyectos de energía.

Por consiguiente, siendo la autoridad competente y con la finalidad de desarrollar adecuadamente el proceso de consulta previa de los proyectos de la "Central Hidroeléctrica Hydrika 3" y "Central Hidroeléctrica Hydrika 5", le solicita tenga a bien remitir toda la documentación necesaria respecto al reconocimiento de la Comunidad Campesina de Pampas, así como la relación de sus representantes y su padrón de miembros.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

J Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Martha Inés Aldana Duran



MARTHA INÉS ALDANA DURAN
Directora General de
Asuntos Ambientales Energéticos